

ORDENANZA N° 5.161

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adhiérase al Decreto N° 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional y a sus normas complementarias, que declara de Interés y Prioridad Nacional el Uso Racional y Eficiente de la Energía y aprueba los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía denominado “PRONUREE”, en los términos del Artículo 9° de dicho Cuerpo normativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-